

8º.- La participación en el concurso implica la aceptación y conformidad de estas bases.

9º.- De conformidad con el artículo 114 y demás concordantes de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Orden, pudiendo presentarse el recurso ante esta Consejería o bien directamente ante el órgano competente para resolverlo, sin perjuicio de que pueda el interesado ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno."

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Melilla, 7 de octubre de 2011.

El Secretario Técnico.

Andrés Vicente Navarrete.

CONSEJERÍA DE CULTURA Y FESTEJOS

SECRETARÍA TÉCNICA

2424.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DOMICILIADAS EN MELILLA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES (2.011)

En aplicación de la base séptima de la CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DOMICILIADAS EN MELILLA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES (2.011) (BOME nº 4.823 de 07 de junio de 2.011) y del artículo 15 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME nº 4213, de 02 de agosto de 2005), el órgano colegiado al que se refiere la base y el artículo indicados, formula la siguiente Propuesta de Resolución Provisional:

"Se procede a valorar los conceptos objeto de la subvención, recogidos en la base octava de las que rigen la convocatoria, a cada uno de los solicitantes, siendo el resultado el que sigue: